



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 11 de agosto de 2026

Número 7101-III

CONTENIDO

Acuerdos

Mediante el cual la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, a través de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su calidad de autoridad garante, aprueba el Programa Anual de Verificación 2026 de las actividades de capacitación implementadas por las Unidades de Transparencia de la Cámara de Diputados y de la Auditoría Superior de la Federación

Anexo III

Martes 11 de agosto

ACUERDO CI/AG/AC-PUB/07/08/2026.01

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de agosto de 2026

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN 2026 DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADAS POR LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

COMPETENCIA

Esta Contraloría Interna, en su carácter de Autoridad Garante, es competente para emitir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el:

- Artículo 60, Apartado A, fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*;
- *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Decreto)*;
- Artículos 20 Fracción III, 35 Fracción VI, 40 Fracción V, 43 y 47 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*;
- Artículo 53 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*;
- Función 18 de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales establecida en el *Manual General de Organización de la Cámara de Diputados*;
- Acuerdo por el que se aprueba el Padrón de Sujetos Obligados competencia de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la
Cámara de Diputados en su calidad de Autoridad Garante.

CONSIDERACIONES

1. Que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados en su calidad de Autoridad Garante, por conducto de la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como de ejercer las atribuciones de verificación y vigilancia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Que la capacitación constituye un mecanismo preventivo y de fortalecimiento institucional, orientado a que los sujetos obligados desarrollen capacidades técnicas para garantizar correctamente los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, favoreciendo el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General y la mejora continua de los procesos institucionales relacionados con dichas materias.
3. Que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a las Autoridades Garantes implementar acciones de verificación que permitan supervisar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que dicho ordenamiento establece, con el propósito de identificar áreas de oportunidad, promover buenas prácticas institucionales y fortalecer la garantía efectiva de los derechos que tutela.
4. Que el Programa Anual de Verificación constituye el instrumento de planeación mediante el cual esta Autoridad Garante define el objeto, alcance, metodología, criterios y etapas que regirán el desarrollo de las actividades de verificación durante el ejercicio 2026, garantizando su realización bajo principios de objetividad, certeza, transparencia y seguridad jurídica.
5. Que las actividades de capacitación implementadas por las Unidades de Transparencia representan un elemento esencial para fortalecer las capacidades

institucionales de las personas servidoras públicas responsables de atender solicitudes de acceso a la información, cumplir las obligaciones de transparencia y proteger los datos personales, por lo que resulta pertinente evaluar su implementación mediante un ejercicio de verificación con fines preventivos y de mejora institucional.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

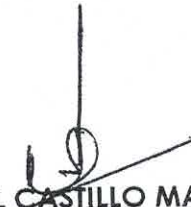
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Verificación 2026 de las actividades de capacitación implementadas por las Unidades de Transparencia de la Cámara de Diputados y de la Auditoría Superior de la Federación.

SEGUNDO. Esta Autoridad Garante realizará las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación y a la Cámara de Diputados.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



MTRO. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
DIRECTOR

C.c.p. Mtro. Andrés Lozano Lozano. -Contralor Interno de la Cámara de Diputados. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Martha Verónica Estrada Díaz. - Secretaria Técnica y Enlace de Transparencia de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados. Para su conocimiento.



PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

2026

"LXVI Legislatura de la Soberanía y Justicia Social"
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN 2026 DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN IMPLEMENTADAS POR LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

I. Presentación

La reforma constitucional y legal en materia de transparencia dio origen a un nuevo modelo institucional en el que las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, no sólo conocen de los medios de impugnación y de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, sino que además participan en el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En ese contexto, la capacitación de las personas servidoras públicas constituye uno de los principales mecanismos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ello, y con base en la función 18 de esta Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establecida en el Manual General de Organización, así como en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna 2026 se implementará el presente Programa de Verificación, cuyo propósito es conocer el estado que guardan las actividades de capacitación desarrolladas por las Unidades de Transparencia de la Cámara de Diputados y de la Auditoría Superior de la Federación, generando información que permita fortalecer los mecanismos de coordinación institucional y mejora continua que prevén los artículos 20 Fracción III, 35 Fracción VI, 40 Fracción V, 43 y 47 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Objetivo

Conocer las actividades de capacitación implementadas por las Unidades de Transparencia de la Cámara de Diputados y de la Auditoría Superior de la Federación durante el periodo objeto de revisión, a fin de identificar fortalezas y áreas de oportunidad que permitan fortalecer la política institucional de capacitación en materia de transparencia.

En consecuencia, este ejercicio tendrá exclusivamente fines diagnósticos y de mejora institucional.

Los resultados obtenidos no generarán observaciones vinculantes ni determinarán incumplimientos, sino que constituirán información de referencia para la construcción de estrategias conjuntas entre la Autoridad Garante y las Unidades de Transparencia.

III. Alcance

La verificación comprenderá las actividades de capacitación implementadas por las Unidades de Transparencia durante el ejercicio 2026.

Se revisarán, entre otros aspectos:

- Programa anual de capacitación
- Cursos impartidos
- Talleres
- Conferencias
- Informes o reportes de capacitación
- Indicadores internos, en caso de existir

IV. Sujetos de verificación

- Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados
- Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación

V. Metodología

La verificación comprenderá las siguientes etapas:

1. **Requerimiento de información.** Solicitud a las Unidades de Transparencia de la documentación que acredite las actividades de capacitación realizadas.
2. **Análisis documental.** Revisión de la información proporcionada para identificar:
 - a. Acciones implementadas
 - b. Población capacitada
 - c. Periodicidad
 - d. Temáticas;
 - e. Mecanismos de evaluación
3. **Elaboración del diagnóstico.** Integración de los resultados en un informe.
4. **Retroalimentación.** Presentación de resultados a cada Unidad de Transparencia para identificar oportunidades de fortalecimiento.

VI. Criterios de revisión

Como referencia podrán considerarse, entre otros:

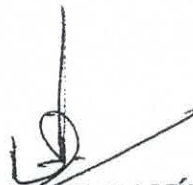
- Existencia de un programa de capacitación
- Congruencia entre las actividades desarrolladas y el programa de capacitación
- Diversidad temática
- Cobertura institucional
- Frecuencia de las actividades
- Mecanismos de difusión
- Mecanismos de evaluación
- Conservación de evidencia documental

VII. Cronograma

Actividades	2026						2027		
	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Elaboración y autorización del Programa									
Notificación del Programa									
Requerimiento de información correspondiente al ejercicio 2025									
Análisis documental									
Elaboración del diagnóstico									
Retroalimentación									
Requerimiento de información correspondiente al ejercicio 2026									
Análisis documental									
Elaboración del diagnóstico									
Retroalimentación									

VIII. Autorización

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección de Medios de Impugnación y Verificación en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por el Manual General de Organización de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, y en cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2026, se autoriza a los 16 días del mes de julio del año 2026 el presente *"Programa Anual de Verificación 2026 de las actividades de capacitación implementadas por las Unidades de Transparencia de la Cámara de Diputados y de la Auditoría Superior de la Federación"*, el cual establece el objetivo, alcance, metodología y criterios que orientarán el desarrollo de este ejercicio de carácter diagnóstico, privilegiando un enfoque de colaboración institucional y mejora continua para el fortalecimiento de las capacidades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.



MTRO. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ

Director de Medios de Impugnación y Verificación en
Materia de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>